EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Jurídica	CÓDIGO	JUR_FTO_11
		VERSIÓN	05
		VIGENCIA	29/05/2025

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 27/10/2025

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	X	Asistencial		Salud Pública		**Recursos Físicos**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.

La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

De acuerdo con el literal A del numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 099 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer, en el centro de salud de Sibaté dentro del proceso de habilitación una unidad funcional crítica dentro del sistema hospitalario, destinada a la atención inmediata de pacientes en condición aguda o que requieren intervención médica urgente. Esta área, por su naturaleza y propósito, demanda el cumplimiento riguroso de las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad establecidas por el marco normativo colombiano, entre ellas, las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), cuya certificación se convierte en un requisito esencial y obligatorio.

El RETIE, establecido mediante la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones, es el instrumento regulatorio emitido por el Ministerio de Minas y Energía, que tiene como finalidad garantizar la seguridad de las personas, preservar la vida útil de los equipos eléctricos, proteger el medio ambiente y minimizar los riesgos eléctricos que pueden afectar a los usuarios. Su aplicación es obligatoria en todas las instalaciones eléctricas nuevas, ampliadas o remodeladas, especialmente en edificaciones de uso público o de servicios esenciales, como lo son los centros de atención en salud.

Adicionalmente, la normatividad en salud, como la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece dentro de los estándares de habilitación la necesidad de que las instalaciones físicas y técnicas, incluyendo la red eléctrica, cumplan con la normatividad sectorial vigente. En este contexto, la certificación RETIE no solo es un requisito para la seguridad eléctrica, sino también un documento habilitante para la legalización y operación del servicio ante las autoridades de inspección, vigilancia y control en salud.

En conclusión, la certificación RETIE es un componente técnico indispensable para garantizar la funcionalidad, seguridad y legalidad de los servicios de urgencias en un centro de salud de Sibaté. Su exigencia está alineada con los principios de calidad y protección integral del paciente, y constituye un pilar fundamental dentro de los procesos de planificación, adecuación y habilitación de servicios asistenciales en Colombia.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Prestación de servicios para la adecuación, diseño y ejecución de trabajos eléctricos en las diferentes áreas del Centro de Salud Sibaté, de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios de RETIE con el fin de adelantar y optimizar con el fin de actualizar y optimizar la red eléctrica existente, asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes y obtener el certificado de conformidad del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y poder cumplir con los lineamientos técnicos actuales y obtener el certificado de conformidad de RETIE, como lo exige la RESOLUCIÓN 90708 DÉ AGOSTO 30 DE 2013, por la cual se promulgó el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y posteriores actualizaciones. Las adecuaciones eléctricas de la sede Centro de Salud de Sibaté deben cumplir con la norma técnica RETIE certificada por entidad competente avalada por ONAC la cual debe emitir un certificado a nombre de la Empres Social del Estado Región de salud Soacha de la totalidad de las instalaciones eléctricas del Centro de Salud

El objeto fundamental es establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mecánicas y fabricación de equipos. Adicionalmente, señala las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento; la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos y equipos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas. Igualmente, es un instrumento técnico-legal para Colombia, que sin crear obstáculos innecesarios al comercio o al ejercicio de la libre empresa, permite garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en la generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica, cumplan con los siguientes objetivos legítimos: La protección de la vida y la salud humana. La protección de la vida animal y vegetal. La preservación del medio ambiente. La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario. Para cumplir estos objetivos legítimos, se basó en los siguientes objetivos específicos:

a) Fijar las condiciones para evitar accidentes por contacto directo o indirecto con partes energizadas o por arcos eléctricos.
b) Establecer las condiciones para prevenir incendios y explosiones causados por la electricidad.
c) Fijarlas condiciones para evitar quema de árboles causada por acercamiento a redes eléctricas.
d) Establecer las condiciones para evitar muerte de personas y animales causada por cercas eléctricas.
e) Establecer las condiciones para evitar daños debidos a sobre corrientes y sobretensiones.
f) Adoptar los símbolos que deben utilizar los profesionales que ejercen la electrotecnia.

g) Minimizar las deficiencias en las instalaciones eléctricas
h) Establecer claramente las responsabilidades que deben cumplir los diseñadores, constructores, interventores, operadores, inspectores, propietarios y usuarios de las instalaciones eléctricas, además de los fabricantes, importadores, distribuidores de materiales o equipos y las personas jurídicas relacionadas con la generación, transformación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, organismos de inspección, organismos de certificación, laboratorios de pruebas y ensayos.
i) Unificar los requisitos esenciales de seguridad para los productos eléctricos de mayor utilización, con el fin de asegurar la mayor confiabilidad en su funcionamiento.
j) Prevenir los actos que puedan inducir a error a los usuarios, tales como la utilización o difusión de indicaciones incorrectas o falsas o la omisión del cumplimiento de las exigencias del presente reglamento.
k) Exigir confiabilidad y compatibilidad de los productos y equipos eléctricos.
l) Exigir requisitos para contribuir con el uso racional y eficiente de la energía y con esto a la protección del medio ambiente y el aseguramiento del suministro eléctrico.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso estará dada de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, el cual hará parte integral del presente estudio previo; solo en el evento en que por su naturaleza la modalidad de selección no esté supeditada a la cuantía del proceso, es decir en los casos contemplados en la resolución 099 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, y del Acuerdo 054 del 13 de noviembre de 2024.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentar al menos un certificado de contratos para el mantenimiento de infraestructura hospitalaria por un monto igual o superior al presupuesto oficial en entidades prestadoras de servicios de salud.		

2. Acreditación experiencia especifica en instalaciones eléctricas hospitalarias.		
3. Presentar hoja de vida con al menos: a) 1 ingeniero Electricista con matrícula profesional activa. b) 1 técnico electricista con experiencia en pruebas eléctricas.		
4. Certificación de afiliación y cumplimiento de aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL)		

5.1. Valores agregados (opcional):

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado y que los mismos cumplan con las características físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte alguna falla en el servicio deberá atenderse hasta quedar en óptimas condiciones sin costo alguno.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados
7. Garantizar que el personal del proveedor se encuentre afiliado a la administración de riesgos laborales ARL.
8. El personal que presta el servicio debe estar dotado de los elementos (EPP), para el ejercicio de sus actividades como también el uso obligatorio del carnet en lugar visible.

9. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución de la orden a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
11. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 presentando al supervisor previo a cada pago comprobante de autoliquidación y pago de parafiscales acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al sistema de seguridad social en salud en caso de ser persona natural y si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse en paz y salvo por el concepto de pago a los aportes a los que hace referencia la mencionada ley expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado por ley a tener de lo contrario debería ser expedida por el representante legal.
12. Garantizar que el personal con quien prestara el servicio contratado, es el capacitado e idóneo para este fin.
13. Presentar informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio, el Oferente se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el profesional relacionado en la oferta presentada, el informe debe contener los siguientes aspectos:
 a. La descripción detallada de las actividades realizadas en la visita.
 b. Informe del estado y funcionamiento actual.
 c. Detalle de las novedades encontradas.
14. En relación con sus labores, el Oferente deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **$ 70.000.000 (SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será contado a partir de su perfeccionamiento, suscripción del ACTA DE INICIO y cumplimiento de los requisitos exigidos en la plataforma transaccional SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.

2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	**FORMA DE MITIGARLO**
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento. 4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta. 5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente. 6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales. 7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas. 8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

	9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.

9.1 MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	*IMPACTO (En una calificación de 1 a 5,* donde *5 significa muy alto y 1 muy bajo)*	*PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)*	*MITIGACIÓN*
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	N/A	N/A	N/A
2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	N/A	N/A	N/A
3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los	3	2	Realizando un adecuado estudio de mercado, así como un estricto seguimiento contractual de manera escrita a través de una matriz de trazabilidad.

inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.			
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	N/A	N/A	N/A
5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	N/A	N/A	N/A
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	N/A	N/A	N/A
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	N/A	N/A	N/A
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución	N/A	N/A	N/A

del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.			

10. <u>USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</u>

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la Empresa Social Del Estado Región De Salud.

11. <u>LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

a) Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

b) Calidad del Servicio: por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

ARQ. LUISA FERNANDA LOMBO
Referente de Recursos Físicos
Supervisor Técnico

JORGE ENRIQUE PEDRAZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Administrativo

JORGE ENRIQUE PEDRAZA
Subgerente Administrativo y Financiero

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.			

10. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la Empresa Social Del Estado Región De Salud.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

a) Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

b) Calidad del Servicio: por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

ARQ. LUISA FERNANDA LOMBO
Referente de Recursos Físicos
Supervisor Técnico

JORGE ENRIQUE PEDRAZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Administrativo

JORGE ENRIQUE PEDRAZA
Subgerente Administrativo y Financiero

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 11/11/2025

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	X	Asistencial		Salud Pública	X	**Especificar el Área: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Prestación de servicios para la adecuación, diseño y ejecución de trabajos eléctricos en las diferentes áreas del Centro de Salud Sibaté, de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de **$ 70.000.000 (Setenta millones de pesos m/cte.)**; valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 099 de 2025 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se publica solicitud de cotización correspondiente al objeto del bien o servicio a contratar, para personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar en bien o servicio que se pretende contratar con el fin de poder determinar según los precios del mercado el valor estimado para el proceso de contratación que se está adelantando en mérito de lo expuesto, el día 27 de octubre de 2025 se publica solicitud de cotización 071 de 2025 por medio de la plataforma de SECOP II a la cual se presentan las propuesta de las personas naturales o jurídicas por medio de esta plataforma SECOP II para encontrar un promedio apropiado para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, y participación de más oferentes que puedan ofertar el valor acorde a los del mercado que puedan ser más beneficiosos para la institución.

Se recibe respuesta solo de la empresa CONSTRING SAS con la cual se puede determinar un valor promedio, esto en mérito de lo expuesto y según las anteriores precisiones y con el objeto de continuar la prestación del servicio de manera ininterrumpida se estima este valor, para la prestación de servicio de Prestación de servicios para la adecuación, diseño y ejecución de trabajos eléctricos en las diferentes áreas del Centro de Salud Sibaté, de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se requiere adelantar el proceso de selección para poder contar con este servicio fundamental para así dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable

necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad es pertinente para Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

Es así que el estudio de mercado se realizó a través de la cotización recibida de la empresa CONSTRING SAS de la cual se toman los valores para el siguiente estudio de mercado para Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y se resumen en el siguiente cuadro:

VALOR COTIZACION	VALOR ESTIMADO SEGÚN COTIZACION CONSTRING SAS
$ 70.000.000	**Según valores presentados en la cotización se promedia un valor de $ 70.000.000 al cual la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha estima para este contrato evidenciando la variación, y el incremento de materiales y repuestos necesarios para suplir esta necesidad.**

Se considera pertinente asignar un **valor $ 70.000.000 (Setenta millones de pesos m/cte.)** de conformidad con el estudio realizado, para ser utilizados según sea necesario en la adecuación, diseño y ejecución de trabajos eléctricos en las diferentes áreas del Centro de Salud Sibaté, de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Para garantizar la prestación de los servicios con confiabilidad, calidad y oportunidad asegurando el buen funcionamiento de estos equipos, conservando su vida útil y evitando de esta manera el deterioro que se puede causar por falta de mantenimiento, garantizado también la seguridad e integridad de la salud tanto de los pacientes como de los operarios de los equipos en mención del anexo técnico.

4. VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: de $ 70.000.000 (Setenta millones de pesos m/cte.)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Jhon Jairo Rua Saavedra
Auxiliar Administrativo Compras

Dr. Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero

Dr. Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero